

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



FUSION POR ABSORCION DE
CIERRES DE CUENCA S.A. POR PARTE
DE HILOS CADENA ECUADOR S.A.;
DISOLUCION ANTICIPADA DE CIERRES
DE CUENCA S.A. Y AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE
HILOS CADENA ECUADOR S.A.-----
CUANTIA:S/.407'575.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado **MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece por una parte: La compañía **HILOS CADENA ECUADOR S.A.**, representada por su Apoderado el señor **GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS**, de conformidad con el poder que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura; quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito pero de tránsito por la ciudad de Guayaquil; Por otra parte comparece la Compañía **CIERRES DE CUENCA S.A.**, representada su Apoderado señor **GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS**, de conformidad con el poder que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito pero de tránsito por la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una de disolución anticipada; Fusión por Absorción que hace la Compañía Hilos Cadena Ecuador S.A. a Cierres de Cuenca S.A., Aumento



de Capital y Reforma al Estatuto de **HILOS CADENA ECUADOR S.A.**, al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** A la celebración del presente documento, comparecen las siguientes personas: **UNO PUNTO UNO.-** La compañía **HILOS CADENA ECUADOR S.A.**; representada por su Apoderado el señor **GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS**, de conformidad con el poder que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía de fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho, parte a la que en adelante y para los efectos de la presente escritura, se la podrá denominar en forma individual como **HILOS CADENA ECUADOR S.A. o LA ABSORBENTE**; quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito pero de tránsito por la ciudad de Guayaquil; Por otra parte comparece la Compañía **CIERRES DE CUENCA S.A.**, representada su Apoderado señor **GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS**, de conformidad con el poder que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha Treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito pero de tránsito por la ciudad de Guayaquil, parte a la que en adelante y para efectos de la presente escritura se podrá denominar en forma individual como: "**CIERRES DE CUENCA S.A. o LA ABSORBIDA**". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- ANTECEDENTES DE HILOS CADENA ECUADOR S.A.** a) La compañía **HILOS CADENA ECUADOR S.A.** se constituyó, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el veinticuatro de

Diciembre del mismo año, con un Capital Social de QUINIENTOS MIL SUCRES desde ese entonces ha realizado los siguientes actos societarios:

b) Por escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el siete de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Enero del mismo año, se cambió la denominación de la Compañía para llamarse en lo sucesivo "HILOS CADENA LLAVE S.A."; c) Por escritura pública otorgada

ante el mismo Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Febrero de mil novecientos setenta, se aumentó el Capital de la Compañía en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y se reformó el Estatuto fijando el Capital Social en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES; d) Por escritura pública otorgada el veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Diciembre del mismo año, se aumentó el Capital Social de la Compañía en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y se reformó el Estatuto, fijándose el Capital Social en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES; e) Por escritura pública otorgada ante el mismo Notario Abogado Germán Castillo Suárez el diez de Mayo de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Junio del mismo año, se aumentó el Capital de la Compañía en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES con lo cual el Capital de la Compañía quedó fijado en la suma de DOCE MILLONES DE SUCRES; f) Por escritura pública otorgada el veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario de Guayaquil Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, al doce de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el Capital Social de la Compañía en TRECE MILLONES DE SUCRES fijándolo en VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, se reformó el Estatuto y se

NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE



cambió el domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca; **g)** Ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. GERMAN CASTILLO SUAREZ se han otorgado las siguientes Escrituras Públicas de aumento de Capital Social y reformas de Estatuto; **I.-** El cinco de Septiembre de Mil novecientos Ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el Catorce de Noviembre del mismo año, aumentando el Capital Social de la Compañía en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, fijándolo en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. **-II.-** El Veintisiete de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el Dieciocho de Noviembre del mismo año, incrementando el Capital Social en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, fijándolo en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; **III.-** El Veintisiete de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta Y Dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el Veintiocho de Diciembre del mismo año, aumentando el Capital de la Compañía en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, fijando dicho Capital Social en CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES; **IV.-** El Diecisiete de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Tres, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el Veintiséis de Diciembre del mismo año, incrementando el Capital Social de la Compañía en la suma de DOS MIL SUCRES, fijándolo en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; **V.-** El dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el nueve de Mayo del mismo año aumentando el Capital Social de la Compañía en la suma de SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES, fijándolo en CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SUCRES; **VI.-** El veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veintidós de Noviembre del

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

mismo año, por la que se aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, fijándolo en SETENTA MILLONES DE SUCRES; VII.- El cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el trece de Diciembre del mismo mes y año, se aumentó el Capital en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES fijándolo en OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES; h) Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE se han otorgado las siguientes Escrituras Públicas de aumento de Capital Social y reformas de Estatuto; I) El Treinta de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, aumentando el Capital Social en la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES, fijando el Capital Social en NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES. Dicha escritura fue Convalidada mediante Escritura Pública otorgada el diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, quedando inscritas ambas en el Registro Mercantil de Cuenca, el día Primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete; II) El Veinte de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el Veinticuatro de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, aumentando el Capital Social en VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, fijándolo en CIENTO VEINTIUN MILLONES DE SUCRES; III) El día nueve de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca el cuatro de Diciembre del mismo año, aumentándose el Capital Social de la Compañía en CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, para fijarlo en DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES; IV) El día dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el día catorce de Agosto del mismo año, se reformó el Estatuto Social de la Compañía y se aumento el

Capital Social en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SUCRES, para fijarlo en QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES; **V)**

El día diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el día dieciocho de Mayo del mismo año, se reformó el Estatuto Social de la Compañía y se aumento el

Capital Social en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, para fijarlo en UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES; **VI.-** El día

nueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el catorce de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reformó el Estatuto Social de la

Compañía y se aumentó el Capital Social en la suma de UN MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, para fijarlo en DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL

SUCRES; e **I)** ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés se otorgó la escritura de aumento de

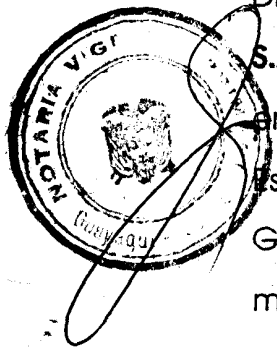
Capital y reforma del Estatuto Social, en la cual se aumenta el Capital en la suma de Noventa y tres millones seiscientos un mil sucres, hasta fijar el Capital Social en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES

UN MIL SUCRES.- Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el día diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- **II)** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Julio de mil

novecientos noventa y siete ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, se resolvió: **I)** Cambiar la denominación de la compañía **HILOS CADENA LLAVE S.A.** por la de **HILOS**

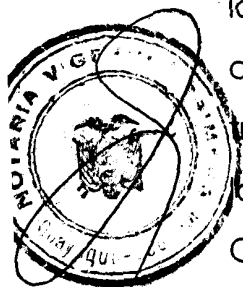
CADENA ECUADOR S.A. **II.-** Cambiar el domicilio principal, tanto societario como fiscal de la compañía **HILOS CADENA LLAVE S.A.** de la ciudad de Cuenca al cantón Quito; **III.-** Reformar íntegramente el Estatuto Social de

la compañía, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el cinco de Enero de mil novecientos noventa y ocho. **DOS PUNTO UNO.-** La Junta General Universal de Accionistas de HILOS CADENA ECUADOR S.A., reunida el treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho aprobó la Fusión por Absorción de CIERRES DE CUENCA S.A. por parte de HILOS CADENA ECUADOR S.A. y para tal efecto la antedicha Junta General aprobó la base de la Operación de la fusión, aumentó su capital suscrito y pagado en la suma de Cuatrocientos siete millones quinientos setenta y cinco mil sucres, hasta que éste alcance la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES y aumento su capital Autorizado en la suma de Cinco mil novecientos cuarenta y tres millones quinientos dieciocho mil sucres, reformó su estatuto en el Artículo cuarto, y autorizó a su Apoderado señor GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS, para que concurra a nombre de HILOS CADENA ECUADOR S.A., al otorgamiento de la presente escritura. Se acompaña como documento habilitante, para que forme parte integrante de la misma, la copia certificada de la referida Acta. **DOS PUNTO DOS. ANTECEDENTES DE CIERRES DE CUENCA.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público de Quito Doctor Wladimiro Villalba Vega, el días veintiséis de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, el treinta de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía **CIERRES DE CUENCA S.A.** con un capital de Un millón Doscientos Cincuenta mil sucres, desde entonces ha realizado los siguientes actos societarios: b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, en fecha ocho de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se realizó el Aumento de Capital y



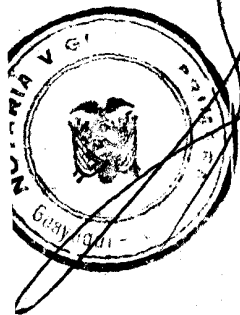
reforma del Estatuto de la compañía CIERRES DE CUENCA S.A., en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES. **c).** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se aumentó el capital social de la Compañía Cierres de Cuenca S.A. a la suma de SETENTA y UN MILLONES TRES MIL SUCRES. **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el día catorce de Agosto de mil novecientos noventa y tres, aumentó su capital social a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES. **e)** Mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de Febrero de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el siete de Junio de mil novecientos noventa y tres aumento su capital la suma de CIENTO SESENTA y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES hasta que este alcance la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES. **DOS PUNTO DOS PUNTO UNO.** De igual manera, la Junta General Universal de Accionistas de CIERRES DE CUENCA S.A., reunida el treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho aprobó la Fusión por Absorción de CIERRES DE CUENCA S.A. por parte de HILOS CADENA ECUADOR S.A., y para tal efecto, la antedicha Junta General aprobó la disolución anticipada de CIERRES DE CUENCA S.A. por parte de HILOS CADENA ECUADOR S.A. y las bases de la operación de la fusión por absorción y autorizó a su Apoderado General para que concurra a nombre de CIERRES DE CUENCA S.A., al otorgamiento de la presente escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.- TRES PUNTO UNO.- DECLARACIONES**

DE CIERRES DE CUENCA S.A.- Con los antecedentes expuestos, el señor Guillermo Valencia de los Ríos, por los derechos que representa de CIERRES DE CUENCA S.A., autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho, declara expresamente lo siguiente: **TRES PUNTO UNO PUNTO UNO.-** Fusionadas las compañías CIERRES DE CUENCA S.A. e HILOS CADENA ECUADOR S.A., de manera que esta última absorbe a la primera. Consecuentemente de conformidad con las disposiciones legales vigentes, declara disuelta anticipadamente la compañía CIERRES DE CUENCA S.A., por lo que, una vez perfeccionada la presente escritura, deberá cancelarse su inscripción en el Registro Mercantil. **TRES PUNTO UNO PUNTO DOS.-** Que traspasa en bloque, esto es, a título universal y a valor de libro la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de CIERRES DE CUENCA S.A. los mismos que constan de los anexos del balance general cortado al treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho. **TRES PUNTO UNO PUNTO TRES.-** A los actuales accionistas de CIERRES DE CUENCA S.A., les corresponde, por efecto de la fusión, igual número de acciones nominativas de un mil sucres en el capital de HILOS CADENA ECUADOR S.A. según el cuadro de distribución que se adjunta. **TRES PUNTO UNO PUNTO CUATRO.-** El actual administrador de la Compañía CIERRES DE CUENCA S.A., continuará en su cargo hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesará en sus funciones. **TRES PUNTO DOS. - DECLARACIONES DE HILOS CADENA ECUADOR S.A.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Guillermo Valencia de los Ríos, por los derechos que representa de HILOS CADENA ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho, declara expresamente lo siguiente: **TRES PUNTO TRES PUNTO UNO.-** Fusionadas las compañías CIERRES DE CUENCA S.A. e HILOS CADENA ECUADOR S.A., de manera que esta última absorbe a la primera, que se disuelve. **TRES PUNTO TRES PUNTO**



DOS.- La nueva sociedad continuará denominándose HILOS CADENA ECUADOR S.A. **TRES PUNTO TRES PUNTO TRES.** La compañía HILOS CADENA ECUADOR S.A. se obliga a pagar el pasivo de la compañía absorbida y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento que se perfecciona la fusión. **TRES PUNTO TRES PUNTO CUATRO.** Que acepta el traspaso en bloque, esto es, a título universal y a valor de mercado, la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de CIERRES DE CUENCA S.A a favor de su absorbente HILOS CADENA ECUADOR S.A. **TRES PUNTO TRES PUNTO CINCO.-** Que como contraprestación del traspaso en bloque de la totalidad del activo, pasivo y patrimonio de la Compañía ABSORBIDA hecho a favor de la Compañía Absorbente, los actuales accionistas de aquella compañía participarán en el capital de HILOS CADENA ECUADOR S.A. recibiendo un número de acciones proporcional y equivalente al número de acciones que poseían en el capital de la Compañía ABSORBIDA. Para este efecto, perfeccionada la fusión, los actuales accionistas deberán canjear sus acciones emitidas por las de HILOS CADENA ECUADOR S.A., que se emitirán en virtud de la presente fusión por absorción. **TRES PUNTO TRES PUNTO SEIS.-** El actual administrador de la Compañía de Cierres de Cuenca S.A., continuará en su cargo hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesará en sus funciones. El administrador de la Compañía absorbente HILOS CADENA ECUADOR S.A., continuará en el ejercicio de su cargo luego de operada la fusión. **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL POR FUSION.-** El señor Guillermo Valencia de los Ríos, por los derechos que representa de la compañía **HILOS CADENA ECUADOR S.A.**, declara además aumentado el capital suscrito de la compañía HILOS CADENA ECUADOR en la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES,** hasta que este alcance la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN**

MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES, mediante la emisión de cuatrocientas siete mil quinientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una que corresponde al patrimonio de la ABSORBIDA que, por efecto de la fusión ha sido transferido al capital de la ABSORBENTE. La distribución del aumento se hará según el cuadro de "Aumento de Capital por Fusión" que fue aprobado por la Junta General y Universal de Accionistas de HILOS CADENA ECUADOR S.A., celebrada el treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho y que se incorpora como documento habilitante de la presente escritura. **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Guillermo Valencia de los Ríos, por los derechos que representa de HILOS CADENA ECUADOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía HILOS CADENA ECUADOR S.A. declara reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de su representada por el siguiente: **"ARTICULO: CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO:** El capital Autorizado de la compañía es de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SUCRES (S/. 5.943'518.000.00 SUCRES).** El Capital Suscrito de la Compañía es de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SUCRES (S/.2.971'759.000),** dividido en Dos millones Novecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la 01 a la 2'971.759 inclusive. La Junta General de Accionistas puede, en cualquier tiempo, autorizar el Aumento de Capital de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de Aumento de Capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los



propietarios de las emitidas hasta esa fecha, para que, ejerciendo su derecho de preferencia puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieran, salvo lo dispuesto en el Artículo 188 de la Ley de Compañías; pero, si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas también en proporción a sus acciones; y sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiese deseado suscribir."

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente minuta, para que formen parte integrante y sustancial de la presente escritura, las siguientes documentos: **SEIS PUNTO UNO.-** Poder de los intervinientes.- **SEIS PUNTO DOS.-** Actas de Juntas General Universal de fecha treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho, las mismas que contienen las bases y acuerdo de fusión.- **SEIS PUNTO TRES.-** Balances Generales, Estado de Pérdidas y Ganancias, Balance Consolidado de la Fusión entre las Compañías HILOS CADENA ECUADOR S.A. y CIERRES DE CUENCA S.A. **SEIS PUNTO CUATRO.-** Cuadro de Aumento de Capital. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y plena validez de esta Escritura pública. (f) ABOGADO RICARDO FERBER VERA, Registro número siete mil trescientos sesenta y cinco.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales. Quedan agregado a este Registro todos los documentos habilitantes, así como los recibos de pago correspondientes.- Léida esta Escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican firmando en unanimidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.-


P. CIERRES DE CUENCA S.A.

GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS

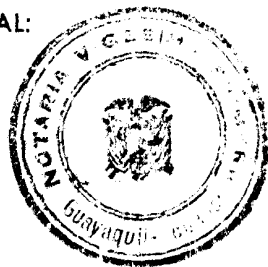
BASES DE LA FUSION ENTRE LAS COMPAÑIAS HILOS CADENA ECUADOR S.A. Y CIERRES DE CUENCA S.A. POR ABSORCION QUE HACE LA PRIMERA DE ESTA ULTIMA

- a) HILOS CADENA ECUADOR S.A. absorbería a la compañía CIERRES DE CUENCA S.A., la cual ratifica su estado de disolución.
- b) La nueva sociedad continuará denominándose HILOS CADENA ECUADOR S.A.
- c) La compañía HILOS CADENA ECUADOR S.A. se obliga pagar el pasivo de la compañía absorbida y que asuma, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta, en el momento que se perfeccione la fusión.
- d) Como contraprestación por el traspaso en bloque, esto es, a título universal y a valor de mercado la totalidad del activo, pasivo y patrimonio que va a recibir de la absorbida, los actuales accionistas de la Compañía CIERRES DE CUENCA S.A., recibirán un número de acciones en HILOS CADENA ECUADOR S.A., en forma proporcional y equivalente al número de acciones que tenían en el capital de la compañía CIERRES DE CUENCA S.A.
- e) Se produce cambios en la nómina actual de accionistas de HILOS CADENA ECUADOR S.A., por cuanto se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía HILOS CADENA ECUADOR S.A. y se emiten 407.575 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000 cada una, quedando la nómina actual de accionistas de la siguiente manera:

UNIFICADORA DE RECURSOS E INVERSIONES S.A. (URISA) 594.358 acciones
WALTER EVANS & CO 326.054 acciones
THE CENTRAL AGENCY 2'051.347 acciones

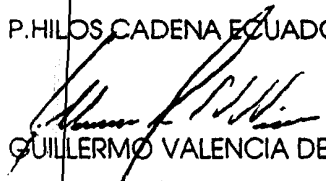
TOTAL:

2'971.759 acciones



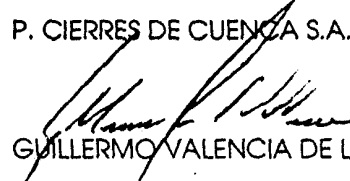
- 7) El actual administrador de la Compañía CIERRES DE CUENCA S.A., continuará en su cargo hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesará en sus funciones. El administrador de la compañía absorbente HILOS CADENA ECUADOR S.A., continuará en el ejercicio de su cargo luego de operada la fusión.-

P. HILOS CADENA ECUADOR S.A.


GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS

APODERADO

P. CIERRES DE CUENCA S.A.


GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS

APODERADO

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL POR FUSION

ACIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR DE	POR TRASLADO	CAPITAL TOTAL RESULTANTE AUMENTADO
HILOS CADENA ECUADOR S.A.		CAPITAL DE CIERRES DE CUENCA S.A.	
2 051.347.000		-0-	2.051.347.000
512.837.000		326.054.000	326.054.000
		81.521.000	594.358.000
TALES:	2.564.184.000	407.575.000	2.971.759.000

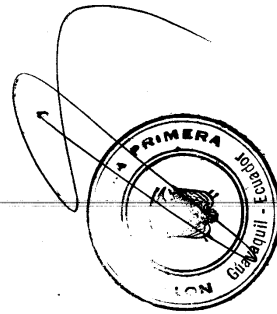
QUITO, ABRIL 30 DE 1.998

P. HILOS CADENA ECUADOR S.A.

p. CIERRES DE CUENCA S.A.

GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS
APODERADO

GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS
APODERADO





PODER GENERAL QUE OTORCA LA
COMPANIA HILOS CADENA LLAVERO S.A.
FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO LEON
VALENCIA DE LOS RIOS.....
CUANTIA INDETERMINADA.....



66

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Marzo de mil
novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado Humberto Moya Pizarra, Notario Trigésimo
Octavo de este Cantón, comparece el señor MIGUEL REYES CASTILLO, de nacionalidad
Chilena, de ocupación Ejecutivo, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, a nombre y en representación y en su calidad de Apoderado General de la
Compañía HILOS CADENA LLAVERO S.A., debidamente autorizado por el Directorio de la
Compañía, según se desprende del Acta de Sesión de Directorio celebrada el día tres de
Marzo de mil novecientos noventa y siete, cuya copia se adjunta, al igual que un ejemplar de
la Escritura Pública del Poder General con el que acredita su personería. El compareciente,
que lo hace en la calidad antes invocada, es capaz para obligarse y contratar y a quien de
conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Poder
General, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su
otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Poder General
que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Poder General,
el señor MIGUEL REYES CASTILLO, a nombre y en representación y en su calidad de
Apoderado General de la Compañía HILOS CADENA LLAVERO S.A., debidamente
autorizado por el Directorio de la Compañía en sesión celebrada el día tres de Marzo de mil
novecientos noventa y siete, cuya Acta se agrega al presente instrumento como documento
adjunto. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Sesión de Directorio de la
Compañía HILOS CADENA LLAVERO S.A. celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos
noventa y siete, dispuso conferir Poder General amplio y suficiente y en cuanto a derecho se
pueda del señor GUILLERMO LEON VALENCIA DE LOS RIOS, por tiempo





Que el notario también ha visto que el Apoderado General de la compañía, señor Miguel Reyes Castillo, quien suscribe el presente y realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las decisiones tomadas por el Directorio. CLAUSULA TERCERA: PODER GENERAL: Yo, MIGUEL REYES CASTILLO, a nombre y en representación de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. en mi calidad de Apoderado General de la misma y debidamente autorizado por el Directorio, tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente por tiempo indefinido y en cuanto a derecho se requiere a favor del señor GUILLERMO LEON VALENCIA DE LOS RIOS, para que represente a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, la administre, y pueda además, a nombre y en representación de ésta, intervenir como Apoderado en todos los asuntos correspondientes al giro ordinario de la misma, tales como administrar todos los bienes de la compañía, abrir y cerrar cuentas bancarias, cobrar cuentas, créditos, alquileres; girar sobre las cuentas de la compañía que se le asignaron, ceder o aceptar caución de derechos; aceptar, presentar propuestas para licitaciones; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones, ya sean anteriores o posteriores a este mandato; renuncias de deudas; contratar seguros de todo orden, pagar las primas correspondientes y cobrar los valores de indemnización; celebrar contratos de ventas de los productos de la compañía; fijar volumen de producción; proponer demandas, contestarlas; contratar personal, fijarle su remuneración; presentar reclamos o demandas administrativas o fiscales, proseguirlos, presentar apelaciones; en fin, todas las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder para su actuación. CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo por el que se otorga este Poder General es de carácter INDEFINIDO. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. y debidamente facultado para el efecto, declara que queda conferido el Poder General a favor del señor GUILLERMO LEON VALENCIA DE LOS RIOS, por un tiempo indefinido, conforme consta en el Acta de la Sesión de Directorio de la compañía celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de Ley para la completa validez de este instrumento. Firma,

En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, a los tres días del mes de Marzo de 1997, en la sede social de la compañía, siendo las quince horas y treinta minutos, se reúne el Directorio de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A., con la presencia de los siguientes Directores: Michael Hill, Augusto Tosi, Edmundo Paula Merchan, Jaime Angulo, Fernando Trujillo. Por encontrarse reunido la totalidad de los directores, se instala la sesión para conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día.

1.- Nombrar Presidente del Directorio

2.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de conferir Poder General a favor del señor Guillermo Valenda de los Ríos, con todas las facultades necesarias para poder ejercer la Administración ordinaria de la compañía.

Actúa como Presidente Ad-hoc del Directorio el señor Michael Hill y como Secretario Ad-hoc, el abogado Marcelo Torres Bejarano. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Sala el Orden del Día. Sin objeciones al mismo y luego de cortas deliberaciones, el Directorio resolvió las siguientes Resoluciones: 1.- Nombrar como Presidente del Directorio al señor Michael Butler Hill. 2.- Conferir Poder General amplio y suficiente y en cuanto a derecho se requiere a favor del señor Guillermo Valenda de los Ríos, por un plazo indefinido, para que represente a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, la administre, y pueda además, a nombre y en representación de ésta, intervenir como Apoderado en todos los asuntos correspondientes al giro ordinario de la misma, tales como administrar todos los bienes de la compañía, abrir y cerrar cuentas bancarias, cobrar cuentas, créditos, alquileres; girar sobre las cuentas de la compañía que se le asignaren, ceder o aceptar cesión de derechos, aceptar, presentar propuestas para liquidaciones; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones, ya sean anteriores o posteriores a este mandato; renunciar de deudas; contratar seguros de todo orden, pagar las primas correspondientes y cobrar los valores de indemnización; celebrar contratos de venta de los productos de la compañía; fijar volúmenes de producción; proponer demandas, contestarlas; contratar personal, fijarle su remuneración; presentar reclamos o demandas administrativas o fiscales, proseguirlas, presentar apelaciones; en fin, todas las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder para su actuación. También se resolvió disponer que el actual Apoderado General de la compañía, señor Miguel Reyes Castillo, suscriba el Poder y sea el encargado de llevar a cabo todas las gestiones para perfeccionar esta resolución del Directorio. No habiendo otro punto que tratar y siendo las 16 horas, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente Acta. Una vez cumplido con lo cual el Secretario le da lectura, siendo aprobada por los asistentes en forma unánime, para constancia de lo cual firman al calce los directores presentes, levantándose la Sesión a las dieciséis horas treinta minutos.

Michael Hill

Augusto Tosi

Edmundo Paula Merchan

Jaime Angulo

Fernando Torres Trujillo

Notar: Lo comandado vale.

Abogado Marcelo Torres Bejarano
Secretario Ad-hoc



posiciones y funciones INTERVIENTOS: JUN

2 comparecen en la celebración del presente ins-
3 trumento el señor RONALD JOHNN MACNIVEN a nom-
4 bre y en representación y por su calidad de
5 Presidente de la Compañía "HILLOS CADENA LLAVE
6 S.A.", según consta del nombramiento debida-
7 mente inscrito y Acta de Junta de Directorio
8 que se acompaña como documentos habilitantes.

9 SEGUNDA: PODER GENERAL: - El señor RONALD JOHNN
10 MACNIVEN, a nombre y en representación y por
11 su calidad de Presidente de la Compañía "Hil-
12 los Cadena Llave S.A.", y por mandato del Di-
13 rectorio de la Compañía confiere Poder General
14 amplio y suficiente, el necesario en derecho
15 a favor del señor MIGUEL ANGEL REYES CASTILLO,
16 para que a su nombre y representación ejerza
17 en calidad de Apoderado General todas las fun-
18 ciones que le competen al Presidente Gerente en
19 ausencia del titular del domicilio principal de
20 la Compañía, según lo resuelto en sesión del
21 Directorio de la misma, celebrada el veintiseis
22 de Septiembre del año en curso, con las siguien-
23 tes especificaciones: UNO: - Administrar todos los
24 bienes y negocios de la Compañía de cualquier
25 naturaleza que fueren pudiendo nombrar, confir-
mar o suspender empleados del servicio adminis-
trativos en general, fijando las

PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL
REYES CASTILLO POR LA COMPAÑIA "MEXICO"
LLAVE S.A."

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

de Guayas, República del Ecuador, hoy de

viernes catorce de Octubre de mil nove-

tos, ochenta y tres, ante mí Abogado GERMAN

CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, comparece

personas al señor RICHARD JOHN MACHIVEN, quien

declara ser británico, entendido en el idioma can-

tallano, casado, ejecutivo y domiciliado en es-

ta ciudad, en su calidad de Presidente de la

Compañía "MEXICO GUAYAS" LLAVE S.A.", según conste

del nombramiento debidamente autorizado por

la Junta de Directorio celebrada el veintiseis

de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres,

que acompaña como documentos habilitantes; el con-

trahiente es mayor de edad, capaz para obligar-

se y contratar a quien de conocerlo doy fe.

Bien instruido en el objeto y resultados de

esta escritura pública de poder general a cuyo

otorgamiento concurre con amplia y entera liber-

dad para la autotica me presenta la minu-

ta de esta escritura así: SEÑOR RICHARD - Ofrecido inser-

tar en el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, una de PODER GENERAL al tenor de los di-



discrepancia, comprometiéndose a estar al tanto

laudo que pronuncien. CINCO.- Para

que en las condiciones que estime conveniente adquiriera a nombre de la Compañía toda clase de bienes muebles, inmuebles, etcétera, pague el valor de los mismos y acepte las escrituras públicas o privadas que se requieran, pudiendo también recibir cantidades de dinero y otorgar cartas de pago, lo mismo que hipotecar, vender y traspasar propiedades por la suma o sumas, plazos y condiciones que la Junta de Directorio señale, según carta que al efecto será entregada por el Presidente de la Compañía con la debida firma de dicho funcionario. - - - - -

TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como tales: Nombramiento de Presidente de la Compañía "Hilos Cadena. Llave S.A." a favor del señor RICHARD JOHN MACNIVEN debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quayaquil y el acta de la Junta de Directorio de la Compañía en mencionada fecha veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Agradezco usted señor Notario las demás formalidades de ley para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado)

Dctor Oswaldo Burbano . Abogado - Registro número

" el otorgante ra-

Sirar , aceptar , garantizar

protestar letras de cambio
guardos i cualquiera otra

comerciales o comunes, otorgar

clase de documentos i escrituras

quiere naturaleza, ya sean

os de bienes inmuebles, aumentos de capital, en

forma de Estatutos, etcetera, recibos de con-

tidades, cartas de pago o de cancelación de deu-

das i cuando documento sea necesario conferir

en el ejercicio del poder que le otorga. TRES.-

Para representar a la sociedad mandante ante los

Poderes Públicos de la República del Ecuador, ya

sea Administrativos, legislativos, Judiciales, La-

borales, Municipales, etcetera. CUATRO.- Para que

represente a la Compañía ante los Juzgados, Tri-

bunales i demás autoridades competentes de la Re-

pública del Ecuador en todos los asuntos plei-

tos, causas i negocios de mayor i menor cuali-

dad de voluntaria jurisdicción administrativa i

de cualquier otra clase en que tenga interés la

Compañía "HILCO CADENA LLAVE S.A." ya sea como

activa o demandada, para que transija todos los

negocios, acciones i derechos activos i pasivos

que tiene la Compañía o que tenga en lo suce-

sivo en la forma que estime más conveniente, pu-

diendo someterlos a la decisión de árbitros o de

amigables componedores i a terceros en caso de

litigio.

En fe de lo cual se otorgó el presente instrumento en la ciudad de Quito, a los

diez días del mes de mayo de mil noventa y tres años.

que queda elevada a escritura pública.

surta sus efectos legales.

TES: - NOMBRAMIENTO: - "HILOS CODENA LLAVE S.A." -

yaquil, nueve de marzo de mil novecientos ochenta

ta 1. tres. Señor RONALD MACNIVEN, Ciudad. De mis

consideraciones: Cumpleme lleve a su conocimiento

que el Directorio de Hilos Codena Llave S.A., en

sesión del ocho de marzo de mil novecientos

ochenta y tres, en ejercicio de la atribución

que le concede el Artículo Vigésimo Tercero de

los Estatutos, designó a usted para el cargo

de Presidente de dicho Directorio por el periodo

de un año. Usted ejercerá en forma individual

la representación legal de la Compañía, tanto ju-

dicial como extrajudicialmente. Las atribuciones

que le corresponden constan en la escritura pú-

blica otorgada el quince de diciembre de mil

novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario de

esta ciudad Juan de Dios Morales Arauco, inscri-

ta en el Registro Mercantil el veinticuatro de

Diciembre del mismo año. Sirva firmar al pie de

presente como aceptación de este nombramien-

to. Muy atentamente. Firmado) Miguel Castro V. Su-

notario. - Acepto el nombramiento de Presidente

Firmado) Ronald J. MacNiven. La Cámara de Peque-

ños Industriales del Azuay. Certifico que, Hilos

Codena Llave S.A., se encuentra afiliada a esta

Cámara con número de afiliación cuatrocientos die-

ciete.

En fe de lo cual, firmo en esta ciudad de Azuay, a los

veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos

ochenta y tres.

Firmado) Miguel Castro V. Su-

notario. - Acepto el nombramiento de Presidente

Firmado) Ronald J. MacNiven. La Cámara de Peque-

ños Industriales del Azuay. Certifico que, Hilos

Codena Llave S.A., se encuentra afiliada a esta

Cámara con número de afiliación cuatrocientos die-



quince, dando el diez de febrero de mil

novecientos setenta i seis. Que la antes ci-

tada Empresa se encuentre al día en el pa-

go de cuotas sociales i demás obligaciones

con esta Institución. Esto es todo cuanto

puedo Certificar en honor a la verdad, pu-

diendo el interesado hacer del presente Cer-

tificado el uso legal que estime convenien-

te. Cuenca, once de agosto de mil novecien-

tos ochenta i tres. p. Cámara de Pequeños In-

dustriales del Azuay. firmado) Econ. Francisco Mu-

noz. Director del Departamento Técnico. Queda

inscrito en esta fecha i bajo el número treu-

cientos setenta i seis del Registro de Nombra-

mientos. Cuenca, "once" de Agosto de mil novecien-

tos ochenta i tres. El Registrador Mercantil de

Cuenca. firmado) (illegible. Hay un sello." - - -

ACTA DE LA JUNTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA "HI-

LOS CADENA LLAVE" S.A.", CELEBRADA EL VEINTISEIS DE

SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I TRES. En

la ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del

mes de Septiembre de mil novecientos ochenta i

tres, a las cinco de la tarde, en el local so-

cial de la compañía, ubiendo en el kilómetro ocho

de la vía a Daule, se reúnen los Directores de "HI-

los Cadena Llave S.A.", señores: Ronald John Macni-

colau Thirlex i Nicholas C.D.

del señor Ronald John MacNiven i ucto

Secretario ad-hoc al doctor Covadonga
Presidente pide que por Secretario se
al contenido de la convocatoria

to se dice: Que el único propósito para esta
Junta es el tratar sobre el nombramiento de Apo-
derado General de la Compañía

NICOL ANGELO REYES CASTILLO, de nacionalidad Chile-

ha. A continuación toma la palabra el señor Pietro
Tosi, i expone que habiendo cruzado idena con
los demás miembros del Directorio i que se ha-
llan presentes en esta reunión, han creído indis-

pensable que se nombre Apoderado General de la
Compañía, a fin de que haga las veces del tito-
lar Presidente Gerente de la misma cuando este
se desplace fuera del domicilio principal de la

Empresa, asumiendo en consecuencia todas las atri-
buciones i obligaciones que por Ley i estos Esta-
tutos le corresponden ejercer al Presidente Geren-
te de la empresa, autorizando al señor Ronald

John MacNiven en la calidad que representa i
del Directorio i por autorización de

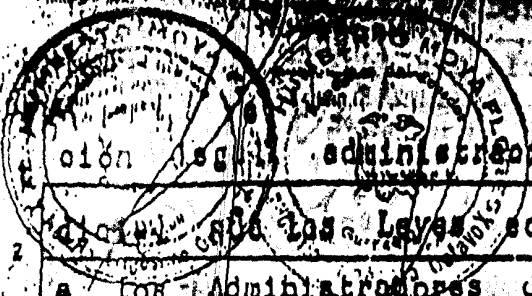
que Poder amplio i suficiente en dere-
cho del señor NICOL ANGELO REYES CASTI-

para que ejerza en calidad de Apoderado
General todas las funciones que le competen al
Presidente Gerente de la Compañía, investiéndole

en consecuencia de las facultades de representa-

objetos mero (tabular) 27/11/23

roll-26



ción legislativa, administración, procuración Ju-

cial, que las Leyes countorianas confieren

a los Administradores de negocios. El señor

Tosi eleva a moción de los presentes el

mandado Poder, lo cual aceptan unanimemen-

te los Directores presentes. No habiendo otro

punto de que tratar se concedió un receso pa-

ra la redacción del Acta. Una vez reinstala-

da la sesión con las mismas personas que la

constituyeron, se procede a dar lectura al Ac-

ta, la misma que fue aprobada por unanimidad

por los Directores presentes, los mismos que

firman para constancia en unidad de acto con

el Presidente i Secretario que certifica. Se

levanta la sesión a las seis i treinta de

la tarde. (firmado) Ronald John MacNiven. Pre-

sidente. (firmado) Pietro Tosi. - (firmado) Domi-

nique Thiriez. (firmado) Nicholas O.D. Kuensberg.

(firmado) Dr. Oswaldo Burbano I. Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del

Acta de Junta de Directorio de la Compañía

"Millos Cadana, Llave S.A.", que reposa transcri-

ta en el Libro de Actas de la Compañía, a

la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, Septiembre veintisiete de mil nove-

cientos ochenta i tres. - (firmado) Doctor Oswaldo

Secretario Ad-Hoc. " - - - - -

punto a favor de la Delegación Nacional

Abad i Dolores Suero, de señoría

de Guayaquil. Leída que fue esta

por mí el Notario, en alta voz, de

fin al compareciente esta la aprueba

bo conunigo en unidad de acto. Dos

R. John MacNiven, - C.I. uno siete

Elouthero seis nueve cero - cuatro - C.T. uno

ro siete - R.U.C. cero nueve nueve cero cero dos

tres dos dos cero cero cero uno. - EL NOTARIO -

firmado) Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, - Notario de

cino Octavo - Guayaquil. " - - - - -

RECIBO DE PAO ADEGADO, - " Número doscientos seier-

ta mil tres. Por diez sueros. Colegio Nacional Agui-

re "Abad. Colecturía. Recibi de Hilos Cadena Llave

circulante una de diez sueros por concepto del Impuesto

a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Su-

ere. Dos por mil adicional a las escrituras pú-

licas. Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada.

Guayaquil, - Octubre catorce de mil novecientos ochier-

tren. firmado) ilegible. - El Colector. - Nota-

ria Prima Octava. Orden número doscientos ochan-

ono ochocientos dieciséis. Hay un sello

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta

P R I M E R A C O P I A en cinco folios fotocopias rubri-



esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]

Por Mandato Judicial fue inscrita esta escritura pública que contiene el PÓNER JUDICIAL que otorga la compañía "FILOS CADENA LLAVE S. A." A MIGUEL ANGEL REYES CASTILLO, de folios 34.070 a 34.080, número 0.215 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.700 del Reportorio.- Archívanse los comprobantes de registro y Defensor Nacional.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil

Certifico que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 803, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cárden Guayaquil



CANTON GUAYACIL

Notario Torres Bejarano, registro número siete mil trescientos sesenta y cuatro.
Colegio de Abogados del Guayas.- Quedan agregados a este instrumento la copia certificada
del acta de la Sesión de Directorio celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos noventa
y siete, así como la copia del Poder General del señor MIGUEL REYES CASTILLO, de la
que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes
para constancia y aceptación se ratifica y afirma en el contenido de la misma en todas sus
partes y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Day se.

P. HILOS CADENA LLAVES S.A.

MIGUEL REYES CASTILLO
APODERADO GENERAL

Abg. Humberto Moyra Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO
DE MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE MARZO DE 1997

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moyra Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 97 del REGISTRO MER
CANTIL, con el N° 1.440 en el Repertorio CUENCA, 30
de ABRIL de 1997. EL REGISTRADOR.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA



sea el Apoderado Especial de la compañía, señor Miguel Reyes Castillo, quien suscriba el Poder, para todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las decisiones tomadas por la

Junta. **CLAUSULA TERCERA: PODER GENERAL:** Yo, MIGUEL REYES CASTILLO, a nombre y en representación de la compañía CIERRES DE CUENCA S.A. en mi calidad de Apoderado Especial de la misma y debidamente autorizado por el Directorio, tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente por tiempo indefinido y en cuanto a derecho se requiere a favor del señor GUILLERMO LEON VALENCIA DE LOS RIOS, para que represente a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, la administre, y pueda además, a nombre y en representación de ésta, intervenir como Apoderado en todos los asuntos correspondientes al giro ordinario de la misma, tales como administrar todos los bienes de la compañía, abrir y cerrar cuentas bancarias, cobrar cuentas, créditos, alquileres; girar sobre las cuentas de la compañía que se le asignaren, ceder o aceptar cesión de derechos; aceptar, presentar propuestas para licitaciones; impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones, ya sean anteriores o posteriores a este mandato; renuncias de deudas; contratar seguros de todo orden, pagar las primas correspondientes y cobrar los valores de indemnización; celebrar contratos de ventas de los productos de la compañía; fijar volumen de producción; proponer demandas, contestarlas; contratar personal, fijarle su remuneración; presentar reclamos o demandas administrativas o fiscales, proseguirlos, presentar apelaciones; en fin, todas las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder para su actuación. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El plazo por el que se otorga este Poder General es de carácter INDEFINIDO. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre y en representación de la compañía CIERRES DE CUENCA S.A. y debidamente facultado para el efecto, declara que queda conferido el Poder General a favor del señor GUILLERMO LEON VALENCIA DE LOS RIOS, por un tiempo indefinido, conforme consta en el Acta de la Sesión de Directorio de la compañía celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de Ley para la completa validez de este instrumento. Firma, Abogado Marcelo Torres Bejarano, registro número siete mil trescientos sesenta y



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



PODER GENERAL QUE OTORGA LA
COMPANIA CIERRES DE CUENCA S.A. A
FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO LEON
VALENCIA DE LOS RIOS.....
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Marzo de mil
novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigesimo

Octavo de este Cantón, comparece el señor MIGUEL REYES CASTILLO, de nacionalidad

Chilena, de ocupación Ejecutivo, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad de

Guayaquil, a nombre y en representación y en su calidad de Apoderado Especial de la

Compañía CIERRES DE CUENCA S.A., debidamente autorizado por la Sesión de Directorio

de la compañía celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete, cuya copia

se adjunta, al igual que un ejemplar de la Escritura Pública del Poder Especial con el que

acredita su personería. El compareciente, que lo hace en la calidad antes invocada, es capaz

para obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y

resultado de esta Escritura Pública de Poder General, a la que procede como queda indicado

con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor

siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una en la cual conste el Poder General que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la

presente Escritura de Poder General, el señor MIGUEL REYES CASTILLO, a nombre y en

representación y en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía CIERRES DE

CUENCA S.A., debidamente autorizado por la Sesión de Directorio de la Compañía

celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete, la misma que se agrega al

presente instrumento como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES: El Directorio de la compañía CIERRES DE CUENCA S.A., en Sesión

celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete, decidió conferir Poder

General amplio y suficiente y en cuanto a derecho se requiere, a favor del señor

GUILLERMO LEON VALENCIA DE LOS RIOS, por tiempo indefinido; también dispuso que

1 al tenor de las disposiciones siguientes:

2 INTERVINIENTE: Comparece en la celebración del pre-
3 sente instrumento el señor PETER DAVID BRETHERTON
4 WOOD, en su calidad de Presidente Gerente

5 Como tal representante legal de la

6 Compañía Anónima "CIERRES DE CUENCA S.A." ; adon-

7 más debidamente autorizado por el Directorio de

8 la referida compañía, en sesión celebrada el

9 veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta

10 y cuatro, ~~conforme~~ acredita con las copias del

11 nombramiento y de la referida reunión de Directo-

12 rio, que se acompañan como documentos habilitan-

13 tes. - - - - SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El señor PE-

14 TER DAVID BRETHERTON WOOD, a nombre y en represen-

15 tación y por su calidad de Presidente del Direc-

16 torio de la Compañía Anónima CIERRES DE CUENCA S.A.

17 y por mandato del Directorio de la Compañía confie-

18 re PODER ESPECIAL amplio y suficiente, el necesari-

19 o en derecho a favor del señor MIGUEL ANGEL RE-

20 YES CASTILLO, para que a su nombre y representa-

21 ción ejerza en calidad de APODERADO todas las fun-

22 ciones que le competen al Presidente Gerente en su-

23 tencia del titular, según lo resuelto en sesión

24 del Directorio de la Compañía, celebrada el vein-

25 ticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta

26 y cuatro, con las siguientes especificaciones: UNO:-

27 Para que administre la Compañía Anónima CIERRES DE

28 CUENCA S.A., como factor y Presidente Gerente, en

1 ESCRITURA NUMERO: 720

2 PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL

3 REYES CASTILLO, POR LA COMPAÑIA "CIER

4 CA S.A. de

5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provin-
7 cia del Guayas, República del Ecuador, hoy día

8 jueves veinticinco de Octubre de mil novecien-
9 tes ochenta y cuatro, ante mí abogado GERMAN CAS-
10 tillo Suárez, Notario de este Cantón, comparece:
11 la Compañía "CIERRES DE CUENCA S.A.", representa-
12 da por el señor PETER DAVID BRETHERTON WOOD,

13 quien declara ser británico entendido en el soló-
14 ma castellano, casado, ejecutivo y domiciliado en
15 esta ciudad, en su calidad de Presidente Geren-
16 te General, según nombramiento y debidamente au-
17 torizado por la Junta General de fecha veinte

18 y cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta
19 y cuatro que acompaña como documentos habi-
20 litantes; el compareciente es mayor de edad ca-
21 paz para obligarse y contratar a quien de cono-
22 cerle doy fe. Bien instruido en el objeto y re-

23 sultados de esta escritura pública de poder es-
24 pecial a cuyo otorgamiento concurre con amplia
25 y entera libertad para que la autoridad me pre-

26 senta la minuta que dice así: "PERO NOTARIO: -

27 Sirvese insertar en el Registro de Escrituras

28 Públicas a su cargo, una de PODER ESPECIAL



2 los actos de administración que pertenezcan al
3 giro administrativo ordinario de la Compañía. -

4 DCS; Para que represente judicial i extrajudicial

5 mente a la Compañía CIERRES DE CUENCA S.A. -

6 Para que celebre i ejecute a nombre de la Com-

7 pañía los actos i contratos que pertenezcan al

8 giro ordinario de la misma con excepción de com-

9 praventa de inmuebles, constitución de gravámenes,

10 preñar, pudiendo eso sí aceptar hipotecas, pren-

11 das, garantías, fianzas, cuando sean constituí-

12 das a favor de la Empresa. Podrá asimismo acep-

13 tar i garantizar obligaciones que comprometen a

14 la Compañía en documentos que se descuenten en

15 los Bancos. CUATRO: Para que cobre los créditos

16 de la Compañía Anónima CIERRES DE CUENCA S.A.

17 para que endose i deposite cheques girados en

18 favor de la citada empresa en cuentas corrien-

19 tes de la misma. Se incluye la autorización pa-

20 ra el giro, aceptación, endoso, suscripción de

21 letras de cambio o pagarés a la orden, libran-

22 zas, giros bancarios. CINCO:- El mandatario no

23 podrá delegar ni sustituir el presente Poder Es-

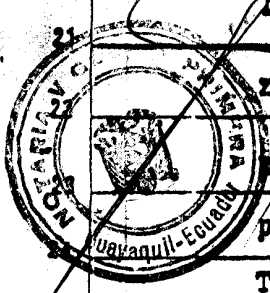
24 pecial. - - - - -

25 TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se acompaña co-

26 mo tales: nombramiento de Presidente - Gerente Ge-

27 neral de la Compañía Anónima CIERRES DE CUENCA

28 S.A. debidamente inscrito en el Registro Mer-



ta de Directorio de la mencionada compañía de fecha veintiocho de Septiembre del año en curso. -

Agente usted señor Notario las demás formalidades de Ley para la perfecta validez de este instrumento. (firmado) Dr. Oswaldo Burbano L. Abogado. -
Registre número doscientos setenta y cinco. "El

otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. - DOCUMENTO

TO HABILITANTE :- NOMBRAMIENTO: -" Cierres de Cuen-

ca. - Cuenca treinta de julio de mil novecientos

ochenta y cuatro. Señor PETER D. BRETHERTON W. Ciudad. De mis consideraciones: Per medio de la pre-

sente nota de nombramiento, tengo el agrado de ma-

nifestarle que la Junta General Universal Extra-

ordinaria de Accionistas de Cierres de Cuenca S.

A., celebrada en Cuenca el día de hoy, tuvo al

acuerdo de designarlo para el cargo de Presiden-

te General de la Compañía con facultades

y obligaciones que señalan los Estatutos Sociales,

teniendo usted la representación legal de la Compo-

ñía. El presente nombramiento tendrá el plazo de

un año y en virtud del mismo, ejercerá usted

en la forma prevista en los Estatutos Sociales

de la Compañía, la representación legal, judicial

y extrajudicial de ella. Los Estatutos Sociales

de la Compañía Cierres de Cuenca S.A. constan en

Intereses. p. Cámara de Pequeños Industriales del

(Firmado) Econ. Rosendo Avendaño. Direc -

tor Administrativo. Cuenca seis de agosto de

mil novecientos ochenta y cuatro. Queda inscri-

to en esta fecha mi bajo el número trescien-

tos ochenta y cuatro del Registro de Nombra -

mientos. Cuenca seis de agosto de mil novecien-

tos ochenta y cuatro. El Registrador. (firmado) ile-

gible. Hay un "sello." - Queda agregado el recibo

de pago del impuesto a favor de los Colegios Na-

cionales Aguirre Abad y Dolores Suarez de señoritas y

copia del Acta de Junta General del Directorio de fecha

veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y

cuatro. Leída que fue esta escritura pública por mí el

Notario, en alta voz, de principio a fin al comparecien-

te este la aprueba y la suscribe conmigo en unida de

acte. DCY FE.

Peter Bretherton W.

C.I. 991097. 9770

R.U.C. 0190051043001

la escritura pública de fundación.

otorgada en Quito ante el Notario, Primero de
dicho Cantón doctor Wladimiro Villalba Vera.

veintiseis de Noviembre de mil novecientos

ta i seis e inscrita en el Registro Mercantil

de la ciudad de Cuenca en Diciembre treinta de

mil novecientos setenta i seis bajo el número

cientos nueve. Atentamente. Cierres de Cuenca S.A.

(firmado) Miguel Castro. Segundo Director Suplen-

te Secretario. Acepto el cargo para el que he

sido nombrado i prometo desempeñarlo fiel i le-

galmente. (firmado) Peter D. Bretherton. Cuenca treinta

de Julio de mil novecientos ochenta i cuatro.

Certifico: Que el señor Bretherton nombrado Presiden-
te Gerente General por la Junta General Universal

Extraordinaria, aceptó i se posesionará del car-

go. (firmado) Miguel Castro. Segundo Director Su-

plente Secretario. - Cuenca treinta de Julio de

mil novecientos ochenta i cuatro. La Cámara de

Pequeños Industriales del Azuay. Certifico: Que

Cierres de Cuenca S. A. se encuentra afiliada

a esta Cámara bajo el número cuatrocientos ochenta

i dos, desde el catorce de diciembre de mil nove-

cientos setenta i seis. Que la antes citada em-

presa se encuentra al día en el pago de cuo-

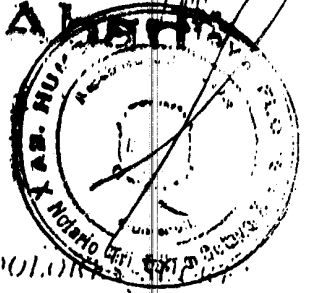
tas sociales i demás obligaciones con esta Ins-

titución. Esto es todo cuanto puedo certificar en

honor a la verdad autorizando al peticionario dar

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA



Recibí de Cuena (C) Páez

la suma de dieciocho mil

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLores"

dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 18.000

Guayaquil, 19/10/84

EL COLECTOR

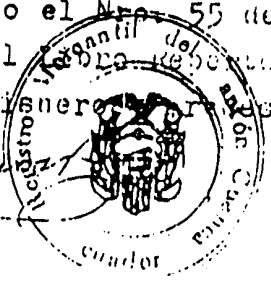
Oficina 18 Orden No. 301894-

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta FOLIO
COPIA en cuatro fojas fotocopia rubricadas por mí el
Notario, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,
a los veintinueve días del mes de octubre de mil
novecientos ochenta y cuatro. Esta copia corresponde a
la escritura pública de PODER LEGAL A FAVOR
POR MIGUEL ANGEL REYES CASTILLO POR LA COMPANIA
DE CUENCA S.A."

ABDOL. GONZALEZ
Notario



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 55 del Registro
COMERCIAL, Anotado con el Nro. 780 del Libro de Registro.-
26 DE MARZO DE 1985.- Dr. Emilio Cisneros, Jefe.- Registro
Mercantil de Cuenca.-



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL.-

Peter David Bretherton Wood, en mi condición de Presidente Gerente General del Directorio de la Compañía Anónima "CIERRES DE CUENCA S. A.", a usted respetuosamente expongo y solicito.

De conformidad a la copia autorizada por el señor Notario Décimo Octavo del Cantón Abogado Germán Castillo Suárez, se celebró escritura pública mediante la cual confiere Poder Especial por mandato del Directorio de la Compañía anónima "Cierres de Cuenca S.A." al señor MIGUEL ANGEL REYES CASTILLO, contenido en acta de la sesión celebrada el veinte y cinco de septiembre del año en curso.

A objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 120 del Código de Comercio, solicito a su Autoridad se digne aprobar la montada escritural y disponer la inscripción del Poder Especial en el Cantón Cuenca, y una vez que se haya dado cumplimiento a lo ordenado y establecido en el Art. 33 del mentado Cuerpo de Leyes, ordene se pu-

blique íntegramente en uno de los Diarios de los que se editan en la ciudad de Cuenca, por una sola vez, los textos íntegros de la referida escritura pública, de la petición que se provea, de la resolución y demás motivaciones.

Para efecto de la inscripción y publicación del Poder Especial, como la compañía tiene su domicilio en el Cantón Cuenca, se dignará de-

car dichas diligencias a uno de los señores Jueces de lo Civil de dicho Cantón y una vez hecho lo solicitado que el señor Actuario del Poder en la escritura de poder adjunta sienta la razón correspon-

diente. Si en el caso de no haberse notificado la recibirá en el Estudio Profesional del

Dr. Oswaldo Burbano L., Abogado de la Empresa, ubicado en Pedro Carbo

No. 613 Of. 125 de esta ciudad.

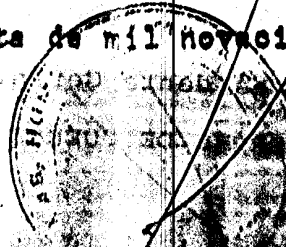
En Justicia, ...etc.

Peter D. Bretherton W.
Peter D. Bretherton W.
Presidente Gerente-General

Oswaldo Burbano L.
Dr. Oswaldo Burbano L.
ABOGADO
REG. NO. 277

FUE

Se acompaña copias de escritura pública.- Guayaquil, Octubre 30 de 1984.
ta de mil novecientos ochenta y cuatro.- Lo Certifico.-



Lda. Clara Blum Martínez
SECRETARIO
Juzgado Cuarta Civil de Guayaquil

Guayaquil, Octubre 30 de 1984.- Las 15 h 30.-

Vistos: La petición anterior presentada por Peter David Bretherton Wood, por los derechos que representa, es clara y reúne los requisitos legales, por lo que se la admite al trámite.- Defiriendo a lo solicitado se dispone que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura de poder que el compareciente otorga, por los derechos que representa, a favor de Miguel Angel Reyes Castillo; que fije un extracto de la escritura en el despacho a su cargo y que hecho, con las certificaciones correspondientes se publique el texto íntegro de la escritura de poder y sus certificaciones en uno de los periódicos de los que se editan en la ciudad de Cuenca; para notificar al Registrador Mercantil y la respectiva publicación, remita se originales por despacho a uno de los Jueces de lo civil de Cuenca.

Notifíquese.

Andrés Martínez Rois
J. CIVIL GUAYAQUIL

Lda. Clara Blum Martínez
SECRETARIO
Juzgado Cuarta Civil de Guayaquil

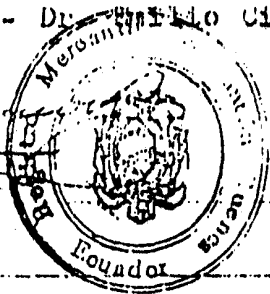
RAZON : No notifico al *petente*, por no haber señalado domicilio judicial.- Guayaquil, Octubre 30 de 1984.

Lda. Clara Blum Martínez
SECRETARIO
Juzgado Cuarta Civil de Guayaquil

En Cuenca-----

RECIBIDO; Desea cumplimiento inmediato con lo deprecando por
el Sr. Juez Cuarto de lo Civil de la ciudad de Guayaquil,
hecho devuélvase al Juzgado de origen.-Para ello, el
Secretario proceda a notificar al Sr. Registrador de lo Mercantil de este Cantón, para que tanto Funcionario de cumplimiento con lo mandado por el Sr. Juez Deprecante; y, luego con las certificaciones correspondientes, se publique el texto íntegro de la escritura y sus certificaciones, por una sola vez, en el Diario el Mercurio que se edita en esta ciudad.-Cumplidas dichas diligencias y con las razones que se sentará al respecto, devuélvase los originales remitidos al Sr. Juzgado.

En Cuenca, a veinte y dos de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a las quince horas treinta minutos, notificado con el deprecatorio y la providencia que antecede, al señor Registrador de lo Mercantil de este Cantón, en persona y dentro de su Despacho.-Firmó.-Certifico.

RAZÓN: Siendo como tal, que en esta fecha se inscribe bajo el No. del REGISTRO MERCANTIL, el Poder Especial a favor del Sr. Miguel Angel Reyes Castillo por la Compañía "CIERRES DE CUENCA S.A.".- CUENCA, 26 DE MARZO DE 1985.- Dr.  Castillo Cienfuegos P. Registrador Mercantil.-

RAZON: intento como tal, que en el diario "El Comercio",

en esta ciudad de Cuenca, se hizo la publicación ordenada

la, con fecha Abril 3 de 1985, día Miércoles, en la edición

de 1985, conforme consta del respectivo recorte que se

adjunto. -Certifico. Cuenca, Abril 3 de 1985

El Secretario.

ESPACIO
EN BLANCO

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA CIERRES DE CUENCA S.A.

En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, a los tres días del mes de Marzo de 1997, en el local social de la compañía, siendo las dieciséis horas y quince minutos, se reúne el Directorio de la compañía CIERRES DE CUENCA S.A., con la presencia de los siguientes Directores Principales, a saber: Michael Hill, Augusto Tosi y Jaime Angulo. Por encontrarse reunido la totalidad de los Directores Principales, se instala la sesión de Directorio para conocer y resolver sobre el siguiente Punto Único del Orden del Día: Conferir Poder General al señor Guillermo Valencia. Actúa como Presidente del Directorio su titular, el señor Michael Hill y como Secretario Ad-hoc, el abogado Marcelo Torres Bejarano. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Sala el Orden del Día. Sin objeciones al mismo y luego de cortas deliberaciones, el Directorio resolvió la siguiente Resolución: Conferir Poder General amplio y suficiente y en cuanto a derecho se requiere a favor del señor Guillermo Valencia de los Ríos, por un plazo indefinido, para que represente a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, la administre, y pueda además, a nombre y en representación de ésta, intervenir como Apoderado en todos los asuntos correspondientes al giro ordinario de la misma, tales como administrar todos los bienes de la compañía, abrir y cerrar cuentas bancarias, cobrar cuentas, créditos, alquileres; girar sobre las cuentas de la compañía que se le asignaren, ceder o aceptar cesión de derechos, aceptar, presentar propuestas para licitaciones; impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, ya sean anteriores o posteriores a este mandato; renunciar de deudas; contratar seguros de todo orden, pagar las primas correspondientes y cobrar los valores de indemnización; celebrar contratos de venta de los productos de la compañía; fijar volumen de producción; proponer demandas, contestarlas; contratar personal, fijarle su remuneración, presentar reclamos o demandas administrativas o fiscales, proseguirlas, presentar apelaciones; en fin, todas las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder para su actuación. También se resolvió disponer que el actual Apoderado General de la compañía, señor Miguel Reyes Castillo, suscriba el Poder y sea el encargado de llevar a cabo todas las gestiones para perfeccionar esta resolución del Directorio. No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente dispone un receso para la redacción de la presente Acta. Una vez cumplido con lo cual el Secretario le da lectura, siendo aprobada por los asistentes en forma unánime, para constancia de lo cual firman al calce los directores presentes, levantándose la Sesión a las 17:00 horas.

Notas: Lo enmendado vale.

Michael Hill

Augusto Tosi

Jaime Angulo

Ab. Marcelo Torres B.

Secretario ad-hoc.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Quedan agregados a este instrumento la copia certificada del acta de la Sesión de Directorio celebrada el día tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete, así como la copia del Poder Especial del señor MIGUEL REYES CASTILLO.- Léida que fue por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes y para constancia y aceptación se ratifica y afirma en el contenido de la misma en todas sus partes y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fe.-

P. CIERRES DE CUENCA S.A.

MIGUEL REYES CASTILLO

APODERADO ESPECIAL

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE MARZO DE 1997

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Queda inscrita en esta fecha y bajo el N° 98 del REGISTRO MERCANTIL, anotada con el N° 1.441 en el Repertorio. CUENCA, 30 DE ABRIL DE 1997. EL REGISTRADOR.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA





HILOS CADENA ECUADOR S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1998

JUN

ACTIVOS			
ACTIVO DISPONIBLE			
CAJA/BANCOS		102,098,490	
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE			102,098,490
ACTIVO EXIGIBLE			
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES		3,581,754,941	
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES		(207,584,682)	
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS		14,098,919	
ANTICIPO A PROVEEDORES		8,117,200	
IMPORTACIONES EN TRANSITO		84,949,956	
CUENTAS POR COBRAR OTROS		185,795,831	
DEPOSITOS EN GARANTIA		5,105,000	
INVERSIONES EN ACCIONES		7,730,632	
IMPUESTOS POR RECUPERAR		208,728,890	
INTERESES POR COBRAR		11,209,261	
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE			3,899,905,948
ACTIVO REALIZABLE			
INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS		788,997,032	
INVENTARIO DE MATERIALES DE PRESENTACION		99,232,911	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		78,865,048	
INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS		1,463,765,949	
INVENTARIO DE EMPAQUE Y EMBALAJE		2,315,520	
CORRECCION MONETARIA DE INVENTARIOS		0	
TOTAL ACTIVO REALIZABLE			2,433,176,460
ACTIVOS FIJOS			
MAQUINARIAS		67,669,577	
COSTO ORIGINAL	52,827,720		
REVALORIZACION	252,212,194		
DEP. ACUM.	(25,419,897)		
DEP. ACUM. POR REVAL.	(211,950,440)		
MUEBLES Y ENSERES		315,346,620	
COSTO ORIGINAL	345,806,941		
REVALORIZACION	420,067,954		
DEP. ACUM.	(169,533,131)		
DEP. ACUM. POR REVAL.	(280,995,144)		
VEHICULOS		28,210,522	
COSTO ORIGINAL	42,886,405		
REVALORIZACION	43,647,153		
DEP. ACUM.	(27,662,108)		
DEP. ACUM. POR REVAL.	(30,660,928)		
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		109,485,621	
COSTO ORIGINAL	81,955,890		
REVALORIZACION	113,770,455		
DEP. ACUM.	(31,413,050)		
DEP. ACUM. POR REVAL.	(54,827,674)		
INSTALACIONES		87,089,025	
COSTO ORIGINAL	61,300,773		
REVALORIZACION	87,886,387		



HILOS CADENA ECUADOR S.A.

DEP. ACUM. (23,096,253)
DEP. ACUM. POR REVAL. (39,001,882)
EDIFICIOS 711,533,329
COSMETOLOGIA 200,855,190
REVALORIZACION 948,202,568
DEP. ACUM. (71,892,859)
DEP. ACUM. POR REVAL. (365,631,570)

TOTAL ACTIVOS FIJOS

1,319,334,694

ACTIVOS NO CORRIENTES

INVERSIONES A LARGO PLAZO 0

OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES 74,990,654

(-) AMORTIZACION ACUMULADA (23,770,838)

TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES

51,219,816

TOTAL ACTIVOS

7,805,735,408

PASIVOS

PASIVO EXIGIBLE

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR 2,711,061,976

OBLIGACIONES BANCARIAS 2,710,000,000

COMISIONES POR PAGAR 25,458,680

SALARIOS POR PAGAR 151,792,994

IESS E IMPUESTOS POR PAGAR 35,546,877

PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR 226,080,607

OTROS PASIVOS CORRIENTES 184,652,787

TOTAL PASIVO EXIGIBLE

6,044,593,921

PASIVOS A LARGO PLAZO

ACREEDORES POR REGALIAS 31,369,655

HONORARIOS POR PAGAR 93,800,000

TOTAL PASIVOS

125,169,655

6,169,763,576

PATRIMONIO

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO 2,564,184,000

RESERVAS LEGALES 104,850,695

UTILID. Y/O PERD. DE ANIOS ANTERIORES (871,514,792)

REEXPRESION MONETARIA 0

UTILID. Y/O PERD. DEL PRESENTE ANIO (161,548,071)

TOTAL PATRIMONIO

1,635,971,832

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

7,805,735,408

GUILLERMO VALENCIA
APODERADO GENERAL

MARIA FERNANDA LOZA
CONTADOR GENERAL



HILOS CADENA ECUADOR S.A.

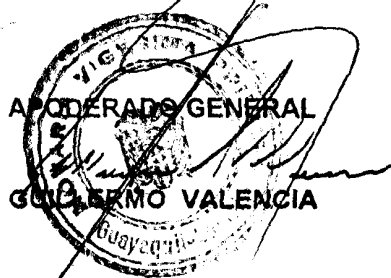
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE ABRIL DE 1998

JUN

VENTAS BRUTAS	6,367,405,627	
(-) DESCUENTO EN VENTAS	(1,010,335,770)	
TOTAL VENTAS NETAS		5,357,069,857
(-) COSTO DE VENTAS		(3,453,125,307)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		1,903,944,550
(-) MENOS GASTOS DE OPERACION		
GASTOS DE VENTAS	939,159,252	
GASTOS DE ADMINISTRACION	472,855,318	(1,412,014,570)
UTILIDAD OPERACIONAL		491,929,980
(+ Y/O -) INGRESOS Y/O EGRESOS NO PERACIONALES		
VENTA DE ACTIVOS	32,054,547	
VENTA DE MATERIA PRIMA/DESPERDICIOS	104,580	
COSTO DE ACTIVOS	(23,475,829)	
VENTAS OCASIONALES		
DIFERENCIA EN CAMBIOS	(221,189,160)	
INGRESOS VARIOS	27,248,859	
INTERESES GANADOS	3,957,125	(181,299,878)
(- Y/O +) GASTOS FINANCIEROS		
INTERESES PAGADOS	469,943,956	
OTROS GASTOS FINANCIEROS	2,234,217	(472,178,173)
UTILIDAD Y/O PERDIDA		(161,548,071)

APODERADO GENERAL

GUILLERMO VALENCIA



CONTADOR GENERAL

MARIA FERNANDA LOZA



CIERRES DE CUENCA S.A.

**BALANCE GENERAL
AL 30 DE ABRIL 1998**

ACTIVOS ACTIVO DISPONIBLE

CAJA/BANCOS	2,225,325	
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE		2,225,325

ACTIVO EXIGIBLE

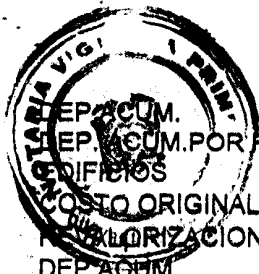
CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	0	
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	0	
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	2,800	
ANTICIPO A PROVEEDORES	0	
IMPORTACIONES EN TRANSITO	0	
CUENTAS POR COBRAR OTROS	0	
DEPOSITOS EN GARANTIA	0	
INVERSIONES EN ACCIONES	0	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	32,767,646	
INTERESES POR COBRAR	19,171,650	
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE		51,942,096

ACTIVO REALIZABLE

INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS	0	
INVENTARIO DE MATERIALES DE PRESENTACION	0	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0	
INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	0	
INVENTARIO DE EMPAQUE Y EMBALAJE	0	
CORRECCION MONETARIA DE INVENTARIOS	0	
TOTAL ACTIVO REALIZABLE		0

ACTIVOS FIJOS

MAQUINARIAS		158,929,528
COSTO ORIGINAL	97,545,943	
REVALORIZACION	664,651,785	
DEP.ACUM.	(61,328,465)	
DEP. ACUM.POR REVAL.	(541,939,735)	
MUEBLES Y ENSERES		1,923,078
COSTO ORIGINAL	1,035,646	
REVALORIZACION	6,482,638	
DEP.ACUM.	(728,803)	
DEP. ACUM.POR REVAL.	(4,866,403)	
VEHICULOS		0
COSTO ORIGINAL	0	
REVALORIZACION	0	
DEP.ACUM.	0	
DEP. ACUM.POR REVAL.	0	
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		56,010,922
COSTO ORIGINAL	30,564,667	
REVALORIZACION	109,972,181	
DEP.ACUM.	(17,452,631)	
DEP. ACUM.POR REVAL.	(67,073,295)	
INSTALACIONES		0
COSTO ORIGINAL	0	
REVALORIZACION	0	



CIERRES DE CUENCA S.A.

DEP. ACUM.	0		
DEP. ACUM. POR REVAL.	0		
EDIFICIOS		0	
COSTO ORIGINAL	0		
AMORTIZACION	0		
DEP. ACUM.	0		
DEP. ACUM. POR REVAL.	0		
TOTAL ACTIVOS FIJOS			216,863,528
ACTIVOS NO CORRIENTES			
INVERSIONES A LARGO PLAZO		0	
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	4,139,638		
(-) AMORTIZACION ACUMULADA		0	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES			4,139,638
TOTAL ACTIVOS			275,170,587
PASIVOS			
PASIVO EXIGIBLE			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	22,372,037		
OBLIGACIONES BANCARIAS	0		
COMISIONES POR PAGAR	0		
SALARIOS POR PAGAR	9,202,872		
IESS E IMPUESTOS POR PAGAR	1,090,464		
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR	20,697,806		
OTROS PASIVOS CORRIENTES	(3,749,713)		
TOTAL PASIVO EXIGIBLE			49,613,466
PASIVOS A LARGO PLAZO			
ACREEDORES POR REGALIAS	0		
HONORARIOS POR PAGAR	6,700,000		
TOTAL PASIVOS			56,313,466
PATRIMONIO			
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	407,575,000		
RESERVAS LEGALES	6,388,849		
RESERVA POR REVAL. DEL PATRIMONIO	99,211,726		
UTILID. Y/O PERD. DE ANIOS ANTERIORES	(290,948,026)		
REEXPRESION MONETARIA	0		
UTILID. Y/O PERD. DEL PRESENTE ANIO	(3,370,428)		
TOTAL PATRIMONIO			218,857,121
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			275,170,587


GUILLERMO VALENCIA
APODERADO GENERAL


MARIA FERNANDA LOZA
CONTADOR GENERAL



HILOS CADENA ECUADOR S.A. Y CIERRES DE CUENCA S.A.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 30 DE ABRIL 1998

PP JUN

3

ACTIVOS

ACTIVO DISPONIBLE

CAJA/BANCOS	104,323,815	
TOTAL ACTIVO DISPONIBLE		104,323,815

ACTIVO EXIGIBLE

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	3,581,754,941	
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	(207,584,682)	
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	14,101,719	
ANTICIPO A PROVEEDORES	8,117,200	
IMPORTACIONES EN TRANSITO	84,949,956	
CUENTAS POR COBRAR OTROS	185,795,831	
DEPOSITOS EN GARANTIA	5,105,000	
INVERSIONES EN ACCIONES	7,730,632	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	241,496,536	
INTERESES POR COBRAR	30,380,911	
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE		3,951,848,044

ACTIVO REALIZABLE

INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS	788,997,032	
INVENTARIO DE MATERIALES DE PRESENTACION	99,232,911	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	78,865,048	
INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS	1,463,765,949	
INVENTARIO DE EMPAQUE Y EMBALAJE	2,315,520	
CORRECCION MONETARIA DE INVENTARIOS	0	
TOTAL ACTIVO REALIZABLE		2,433,176,460

ACTIVOS FIJOS

MAQUINARIAS		226,599,105
COSTO ORIGINAL	150,373,663	
REVALORIZACION	916,863,979	
DEP.ACUM.	(86,748,362)	
DEP. ACUM.POR REVAL.	(753,890,175)	
MUEBLES Y ENSERES		317,269,698
COSTO ORIGINAL	346,842,587	
REVALORIZACION	426,550,592	
DEP.ACUM.	(170,261,934)	
DEP. ACUM.POR REVAL.	(285,861,547)	
VEHICULOS		28,210,522
COSTO ORIGINAL	42,886,405	
REVALORIZACION	43,647,153	
DEP.ACUM.	(27,662,108)	
DEP. ACUM.POR REVAL.	(30,660,928)	
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		165,496,543
COSTO ORIGINAL	112,520,557	
REVALORIZACION	223,742,636	
DEP.ACUM.	(48,865,681)	
DEP. ACUM.POR REVAL.	(121,900,969)	
INSTALACIONES		87,089,025
COSTO ORIGINAL	61,300,773	
REVALORIZACION	87,886,387	



HILOS CADENA ECUADOR S.A. Y CIERRES DE CUENCA S.A.

DEP. ACUM.
DEP. ACUM. POR REVAL.
EDIFICIOS
COSTO ORIGINAL
REVALORIZACION
DEP. ACUM.
DEP. ACUM. POR REVAL.

(23,096,253)
(39,001,882)

711,533,329

200,855,190
948,202,568
(71,892,859)
(365,631,570)

JUN

TOTAL ACTIVOS FIJOS

1,536,198,222

ACTIVOS NO CORRIENTES
INVERSIONES A LARGO PLAZO
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES
(-) AMORTIZACION ACUMULADA
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES

0
79,130,292
(23,770,838)

55,359,454

TOTAL ACTIVOS

8,080,905,995

PASIVOS

PASIVO EXIGIBLE

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
OBLIGACIONES BANCARIAS
COMISIONES POR PAGAR
SALARIOS POR PAGAR
IESS E IMPUESTOS POR PAGAR
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR
OTROS PASIVOS CORRIENTES
TOTAL PASIVO EXIGIBLE

2,733,434,013
2,710,000,000
25,458,680
160,995,866
36,637,341
246,778,413
180,903,074

6,094,207,387

PASIVOS A LARGO PLAZO

ACREEDORES POR REGALIAS
HONORARIOS POR PAGAR

31,369,655
100,500,000

131,869,655
6,226,077,042

PATRIMONIO

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
RESERVAS LEGALES
RESERVA POR REVAL. DEL PATRIMONIO
UTILID Y/O PERD. DE ANIOS ANTERIORES
REEXPRESION MONETARIA
UTILID Y/O PERD. DEL PRESENTE ANIO

2,971,759,000
111,239,544
99,211,726
(1,162,462,818)
0
(164,918,499)

1,854,828,953
8,080,905,995

GUILLERMO VALENCIA
APODERADO GENERAL

MARIA FERNANDA LOZA
CONTADOR GENERAL



HILOS CADENA ECUADOR S.A. Y CIERRES DE CUENCA S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

JUN

31

VENTAS BRUTAS	6,367,405,627	
(-) DESCUENTO EN VENTAS	(1,010,335,770)	
TOTAL VENTAS NETAS		5,357,069,857
(-) COSTO DE VENTAS		(3,580,880,774)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		1,776,189,083
(-) MENOS GASTOS DE OPERACION		
GASTOS DE VENTAS	939,159,252	
GASTOS DE ADMINISTRACION	473,668,601	(1,412,827,853)
UTILIDAD OPERACIONAL		363,361,230
(+ Y/O -) INGRESOS Y/O EGRESOS NO PERACIONALES		
VENTA DE ACTIVOS	32,054,547	
VENTA DE MATERIA PRIMA/DESPERDICIOS	104,580	
COSTO DE ACTIVOS	(23,475,829)	
VENTAS OCASIONALES	0	
DIFERENCIA EN CAMBIOS	(221,229,049)	
INGRESOS VARIOS	152,470,878	
INTERESES GANADOS	3,973,961	(56,100,912)
(- Y/O +) GASTOS FINANCIEROS		
INTERESES PAGADOS	469,944,600	
OTROS GASTOS FINANCIEROS	2,234,217	(472,178,817)
UTILIDAD Y/O PERDIDA A DICIEMBRE/97		(164,918,499)

APROBADO GENERAL

GUILLEMO VALENCIA

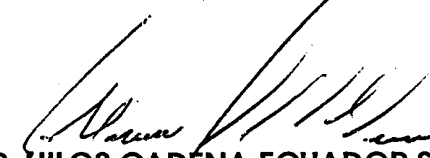
CONTADOR GENERAL

MARIA FERNANDA LOZA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

APODERADO
R.U.C.0990023220001
PASAPORTE COLOMBIANO NO. AE -123097


P. HILOS CADENA ECUADOR S.A.
GUILLERMO VALENCIA DE LOS RIOS

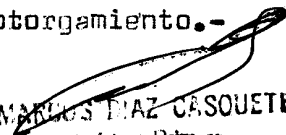
JUN

APODERADO
R.U.C. 0190051943001
PASAPORTE COLOMBIANO NO. AE- 123097


AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

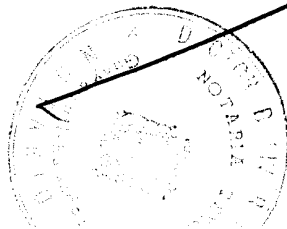
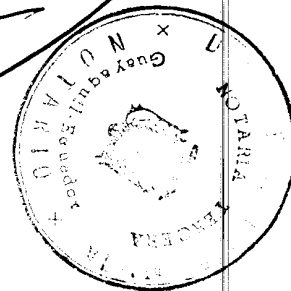
1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
2 Segundo de la Resolución No. 99.1.1.1.00331, dictada por el
3 Intendente de Compañía de Quito, el 2 de Febrero de 1999, se
4 tomó nota de la aprobación que contiene la dicha resolución, al
5 margen de la matriz de la Escritura Pública de FUSION POR
6 ABSORCION DE CIERRES DE CUENCA S.A., POR PARTE DE HILOS
7 CADENA ECUADOR S.A.; DISOLUCION ANTICIPADA DE CIERRES DE
8 CUENCA S.A, Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
9 DE HILOS CADENA ECUADOR S.A. otorgada ante mí, el 4 de Mayo de
10 1998.- Guayaquil, dieciocho de Febrero de mil novecientos
11 noventa y nueve.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE. A LA FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA Y OCHO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRIMERO DE
LA RESOLUCION NUMERO 99-1-1-1-00331 DE FECHA DOS DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, QUE
APRUEBA. LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA HILOS CADENA ECUADOR S.A.,
CON LA COMPAÑIA CIERRES DE CUENCA S.A., EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA
DE ESTATUTOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA. SEGUN CONSTA EN LA
PRESENTE ESCRITURA. GUAYAQUIL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 99.1.1.1.00331, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 2 de Febrero de 1.999, se aprueba la fusión por absorción de la compañía HILOS CADENA ECUADOR S.A. con la compañía CIERRES DE CUENCA S.A.; el aumento de capital y la reforma de estatutos. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía CIERRES DE CUENCA S.A., otorgada en esta Notaría, el 26 de noviembre de 1.976. Quito, 8 de Marzo de 1.999.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 2 de Febrero de 1999, bajo el número 976 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número:- 3191 del Registro Mercantil de diez y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a Fojas 5053, Tomo 128.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de: FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA " HILOS CADENA ECUADOR S.A. " (ABSORBENTE), con la Compañía " CIERRES DE CUENCA S.A. " (ABSORBIDA), CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CUENCA; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Otorgada el 4 de Mayo de 1998, ante el NOTARIO VIGESIMO PRIMERO, del Cantón Guayaquil, ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO, de la citada Resolución, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 08373.- Quito, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve. EL REGISTRADOR.-



DVN.-

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 99-1-1-1-00331, dictada el 2 de Febrero de 1.999 por el - INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, se tomó nota de la presente Escritura pública, la misma que contiene la FUSION POR ABSORCION de la Compañía HILOS CADENA ECUADOR S.A. A: CIERRES DE CUENCA S.A., FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES - de la Compañía absorbente a fojas 6.278 del Registro Mercantil de 1.958; 654 del mismo Registro de 1.969; 1.490 de igual Registro de 1.970; 11.918